



Factura: 001-003-000030041

20181701031P02232



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701031P02232	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE JUNIO DEL 2018, (10:09)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	CASCO GUERRA MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	CASCO GUERRA CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que le representa			
Nacionalidad	Calidad	No.	Identificación
ECUATORIA	CEDENTE	1709388621	NA
ECUATORIA	CESIONARIO	1709388191	NA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que le representa			
Nacionalidad	Calidad	No.	Identificación
ECUATORIA			
UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		88.00	

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA NÚMERO 2018-17-01-31-P02232

4 CESION DE PARTICIPACIONES

5 DE LA COMPAÑIA CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA.

6 LTDA.

8 OTORGA:

10 MILTON CESAR CASCO GUERRA

11 CEDENTE

13 A FAVOR DE:

15 JOSE LUIS CASCO GUERRA

16 CESIONARIO

18 CUANTÍA: (USD 88,00)

19 DI: 2 COPIAS

20 H.O.

21 En la ciudad de Quito, Distrito
22 Metropolitano, Capital de la Republica del
23 Ecuador, hoy día lunes veinte y cinco de
24 junio del año dos mil dieciocho, ante mí,
25 Doctora MARIA JOSE PALACIOS VIVERO NOTARIA
26 TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,
27 Comparecen a la celebración del presente
28 escritura pública de Cesión de



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 Participaciones por una parte, El señor
2 MILTON CESAR CASCO GUERRA, mayor de edad, de
3 estado civil divorciado, por sus
4 propios y personales derechos, de
5 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de
6 ciudadanía número uno siete cero nueve
7 tres ocho seis dos guión uno
8 (170938862-1), domiciliado en la ciudad
9 de Quito Distrito Metropolitano, en su
10 calidad de cedente y socio de la Compañía
11 CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA., y por
12 otra parte El señor JOSE LUIS CASCO
13 GUERRA, comparece representado por su
14 apoderado General, el señor Carlos Vladimír
15 Casco Guerra, conforme lo justifica con la
16 copia del poder general que se adjunta y que
17 es parte habilitante de la presente
18 escritura pública, ciudadano de
19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 casado, titular de la cédula de ciudadanía
21 número uno siete cero nueve tres ocho
22 uno nueve guión uno (170938819-1),
23 domiciliado en la ciudad de Quito Distrito
24 Metropolitano, en su calidad de cesionario y
25 socio de la Compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS
26 CIA. LTDA. Los comparecientes son de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
28 de estado civil indicados, domiciliados en

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 esta ciudad de Quito, capaces para contratar
2 y poder obligarse, a quienes los identifico
3 con su presencia, y al haber
4 presentado sus cédulas de ciudadanía y
5 certificados de votación cuyas fotocopias
6 solicita sea agregada debidamente
7 certificada y autorizándose de conformidad
8 con el artículo setenta y cinco de la
9 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
10 datos civiles, a la obtención de su
11 información en el Registro Personal Único
12 cuyo custodio es de la Dirección General de
13 Registro Civil, Identificación y Cedulación,
14 a través del convenio suscrito con esta
15 Notaría, que se agregará como
16 habilitante, bien instruidos por mí la
17 Notaría en el objeto y resultado de esta
18 escritura pública, a la que proceden de
19 conformidad con la minuta que me presentan
20 para que eleve a escritura pública, cuyo
21 tenor literal es el siguiente: **Señor**
22 **Notario:** En el registro de escrituras
23 públicas a su cargo, sirvase extender una de
24 la que conste la siguiente cesión de
25 participaciones de una compañía de
26 responsabilidad limitada, al tenor de las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 de la presente escritura pública de
2 Cesión de Participaciones, por una
3 parte: 1. El señor Milton Cesar CASCO
4 Guerra, por sus propios y personales
5 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de
6 estado civil divorciado, mayor de edad,
7 titular de la cedula de ciudadanía número
8 uno siete cero nueve tres ocho seis dos
9 guión uno (170938862-1), domiciliado en la
10 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en
11 su calidad de cedente y socio de la
12 Compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.
13 2. El señor Jose Luis Casco Guerra,
14 comparece representado por su apoderado
15 General, el señor Carlos Vladimir Casco
16 Guerra, conforme lo justifica con la copia
17 del poder general que se adjunta y
18 que es parte habilitante de la presente
19 escritura pública, ciudadano de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
21 casado, titular de la cedula de ciudadanía
22 número uno siete cero nueve tres ocho
23 guión uno (170938819-1),
24 domiciliado en la ciudad de Quito Distrito
25 Metropolitano, en su calidad de cesionario y
26 socio de la Compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS
27 CIA. LTDA. Los comparecientes a la
28 celebración de la presente escritura pública

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 son hábiles y capaces ante la Ley para

2 contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** - UNO) La

3 compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.,

4 se constituyó mediante escritura pública

5 celebrada el día veinte y cuatro (24) de

6 julio del año dos mil trece (2013),

7 ante la Notaria Segunda del cantón Quito

8 Distrito Metropolitano, e inscrita en el

9 Registro Mercantil del cantón Quito Distrito

10 Metropolitano, el día (1) de noviembre del

11 año dos mil trece (2013); con un capital

12 social de (\$ 400,00) cuatrocientos dólares

13 de los Estados Unidos de América; dividido

14 en 400 participaciones de un dólar cada

15 una. DOS) El señor Milton Cesar CASCO

16 Guerra, es socio de la compañía con una

17 participación de ochenta y ocho (88)

18 participaciones, de un valor nominal de

19 (\$ 1,00) Un dólar de los Estados Unidos

20 América cada una, adquiridas durante su

21 estado civil divorciado. TRES) La Junta

22 General Extraordinaria Universal de Socios

23 de la compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS

24 CIA. LTDA., reunida el día lunes once (11)

25 de junio del año dos mil dieciocho (2018),

26 cuya Acta forma parte del presente

27 instrumento público, resolvió por

28 unanimidad, autorizar al señor Milton Cesar

1 CASCO Guerra, para ceda ochenta y ocho

2 (88) participaciones por el valor de \$1,00

3 un dólar de los Estados Unidos de América

4 cada una, a favor del señor José Luis Casco

5 Guerra. - TERCERA. - CESIÓN DE

6 PARTICIPACIONES. - En virtud de los

7 antecedentes expuestos, el señor Milton

8 Cesar CASCO Guerra, transfiere ochenta y

9 ocho (88) participaciones por el valor de

10 \$1,00 un dólar de los Estados Unidos de

11 América cada una, que son de su propiedad,

12 adquiridas bajo el estado civil

13 divorciado, a favor del señor José Luis

14 Casco Guerra. La presente transferencia

15 incluye, a favor del cesionario todos los

16 derechos habidos y por haber que

17 corresponden a las participaciones sociales

18 objeto de este contrato. En virtud de lo

19 anterior, el capital social de la compañía

20 queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	NRO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Vladimir CASCO Guerra	\$ 160	160	40 %
Lenin Patricio Casco Guerra	\$ 152	152	38 %
José Luis Casco Guerra	\$ 88	88	22%
TOTAL	\$ 400	400	100%

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1
2 CUARTA.- PRECIO.- Las partes acuerdan como
3 precio de esta cesión el de un dólar
4 de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00)
5 por cada participación, es decir la suma
6 total de \$ 88,00 ochenta y ocho con
7 00/100 dólares de los Estados Unidos de
8 América, pagaderos en efectivo a la
9 suscripción de la presente escritura
10 pública, el cedente declara haber
11 recibido dela cesionario a su entera
12 satisfacción el valor antes enunado, sin
13 que tengan derecho a formular ningún reclamo
14 en el futuro por este concepto. QUINTA.- En
15 virtud de la transferencia antes
16 establecida, y de lo resuelto por la Junta
17 General Universal de Socios de la compañía
18 CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA., se ha
19 aprobado la transferencia de las
20 participaciones a favor del señor José Luis
21 Casco Guerra. SEXTA.- CERTIFICACIÓN.- Se
22 anexa como documento habilitante la
23 certificación exigida en el artículo ciento
24 trece de la Ley de Compañías vigente.
25 SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los
26 gastos e impuestos ocasionados por este
27 contrato, serán del cesionario. OCTAVA.-
28 MARGINACIÓN.- se solicita a la Notaria

1 Segunda del cantón Quito Distrito
2 Metropolitano se sirva marginar dicha
3 escritura de cesión de participaciones
4 de una Compañía de Responsabilidad
5 Limitada. - **NOVENA. - AUTORIZACIÓN DE**
6 **INSCRIPCIÓN.** - Las partes intervinientes
7 autorizan al Abogado Ramiro Ramos Vilatuna,
8 para que realice todas las gestiones
9 pertinentes para la inscripción el
10 Registro Mercantil de la ciudad de Quito
11 Distrito Metropolitano. Usted señora
12 Notaria, se servirá agregar las demás
13 cláusulas de estilo necesarias para la
14 validez del presente instrumento. **HASTA**
15 **AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los
16 documentos anexos y habilitantes que se
17 incorporan, queda elevada a escritura
18 pública con todo el valor legal, y que, los
19 comparecientes aceptan en todas y cada
20 una de sus partes, minuta que está
21 firmada por el Abogado Ramiro Ramos
22 Vilatuna con matrícula profesional número
23 diecisiete guión dos mil once guión
24 seiscientos sesenta y cinco del Foro de
25 Abogados. Para la celebración de la
26 presente escritura se observaron los
27 preceptos y requisitos previstos en la Ley
28 Notarial; y, leída que les fue a los

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 comparecientes por mí la Notaria,
2 ratifican y firman conmigo en unidad de
3 acto! quedando incorporada en el protocolo
4 de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

SR. MILTON CESAR CASCO GUERRA

C.C. 1709388621

SR. JOSE LUIS CASCO GUERRA

C.C. 1709388191



DOCTORA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dr. Maria José Palacios

Maria José Palacios

Quito, 25 JUN 2018

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA No.

022 - 252
Número

1709388621
Cédula

CASCO GUERRA MILTON CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

JIPJAPA
PARROQUIA

ZONA: 1

1709388621
CIRCUNSCRIPCIÓN:

CNE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

EMITIDO POR: MARIA JOSÉ PALACIOS
0222311222

APellidos y Nombres del Padre:
CASCO LUIS GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre:
GUERRA PIEDAD LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-11-08

000447208



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170938862-1

APellidos y Nombres:
CASCO GUERRA MILTON CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO

FECHA DE NACIMIENTO:
1974-02-23

MACROREGION:
ECUATORIANA

SEXO:
M

ESTADO CIVIL:
Divorciado

000447208



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709388621

Nombres del ciudadano: CASCO GUERRA MILTON CESAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

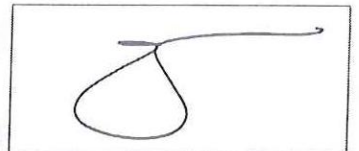
Nombres del padre: CASCO LUIS GUILLERMO

Nombres de la madre: GUERRA PIEDAD LUCIA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emissor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Bra. Maria José Palacios

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

QUITO,

25 JUN 2018

022

NÚMERO

022 - 260

CASCO GUERRA CARLOS VLADIMIR

1709388191

CÉDULA

APellidos y Nombres

QUITO

CANTÓN

JIPJAPA

PARROQUIA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

1709388191

CÉDULA

APellidos y Nombres

QUITO

CANTÓN

JIPJAPA

PARROQUIA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

1709388191

CÉDULA

APellidos y Nombres

QUITO

CANTÓN

JIPJAPA

PARROQUIA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

1709388191

CÉDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE



REN 2430178

05/07/2019

QUITO

PIEDAD LUCIA GUERRA

LUIS GUILLERMO CASCO

ING. MECANICO

JUANITA

31

31

31

31

31

31

31

31

31

31



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709388191

Nombres del ciudadano: CASCO GUERRA CARLOS VLADIMIR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUANITA C RIVADENEIRA ZAPATA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: LUIS GUILLERMO CASCO

Nombres de la madre: PIEDAD LUCIA GUERRA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emissor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



State of Minnesota

SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This Public Document: Attached Document

2. has been signed by Lucia S. Alvarez

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Minnesota

4. bears the seal/stamp of Lucia S. Alvarez, Notary Public, State of Minnesota

CERTIFIED

5. at: St. Paul, Minnesota

7. by: Secretary of State, State of Minnesota

8. File No: 8501826-2

10. Signature:

9. Seal/Stamp:



Steve Simon
Secretary of State

Steve Simon

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JOSE LUIS CASCO GUERRA

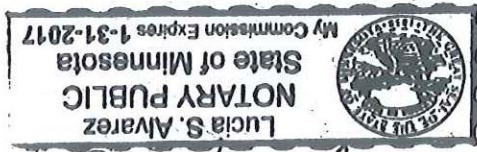
A FAVOR DE:

CARLOS VLADIMIR CASCO GUERRA

En la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, día de hoy 24 de octubre del 2015, comparece(n) por sus(s) propio(s) derecho(s) el Sr. JOSE LUIS CASCO GUERRA quien(es) y se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano No. 1714262340, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder General de Abogado, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de CARLOS VLADIMIR CASCO GUERRA, ciudadano(a) de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad No. 1709388191 para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros; Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los de en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas. Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas. - Para que reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros; Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutuista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Credicia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura publica; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Credicia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica correspondiente; Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutuista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la vivienda. - Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos. - Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutuistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Credicia del Ecuador, y las administre, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna. - Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeuden al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos. - Para que suscriba contratos de arrendamiento, file los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga r, inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arrendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento. - Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica. - Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para que realice los trámites de inscripción de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles. - Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quitográficos o el reconocimiento de sus derechos, además queda



State of Minnesota
County of Hennepin
Sworn to before me
This 10/24/2015



Lucia Alvarez

JOSE LUIS CASCO GUERRA

Jose Luis Casco Guerra



facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que de en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del (de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás colitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I.-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o trámite que compete a la compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin trabar ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones. El (la, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el art 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el (la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Art 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitare(n) de un nuevo poder.- El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 Del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa de (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA TRICELA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 25 JUN 2015
Maria José Palacios
Dra. Maria José Palacios
NOTARIA TRICESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día lunes 11 de junio del año 2018, a las 9h30, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios señores: (1) Carlos Vladimir Casco Guerra, por sus propios y personales derechos, titular de 160 participaciones; (2) Lenin Patricio Casco Guerra, por sus propios y personales derechos, titular de 152 participaciones; y, (3) Milton Cesar Casco Guerra, por sus propios y personales derechos, titular de 88 participaciones, los asistentes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA., al amparo de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, por lo tanto, renuncian a cualquier tipo de convocatoria:

Actúa como Presidente de la Junta su titular el señor Carlos Vladimir Casco Guerra y como Secretario de la Junta su titular el señor Milton César Casco Guerra. Por solicitud del Presidente, dispone que por secretaria se deje constancia de la lista de asistentes que ha formado, se ha constatado que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, en tal razón se declarara instalada la Junta.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaria se dé a conocer el orden del día, a continuación se manifiesta, señor Presidente el orden del día para esta Junta es el siguiente:

1. Conocer y autorizar la transferencia de participaciones sociales pertenecientes al señor Milton Cesar Casco Guerra, titular de 88 participaciones de la compañía, a favor del señor José Luis Casco Guerra.

Una vez que se ha puesto en conocimiento de la Junta el único punto a tratar, se realiza una pequeña deliberación y se aprueba por unanimidad para que el señor Milton Cesar Casco Guerra, titular de 88 participaciones de la compañía, transfiera a favor del señor José Luis Casco Guerra.

A través de Secretaria se entregará una copia certificada de la presente acta, a fin de que se proceda con la suscripción de la escritura pública de transferencia de participaciones sociales y la correspondiente marginación en la escritura de Constitución de la compañía para su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito Distrito Metropolitano; luego de todo lo cual se entregará una copia certificada de dicha escritura a la Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías y el representante legal de la compañía se compromete a realizar el registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa y a cargar las transferencias de participaciones en el sistema de la Superintendencia de Compañías.

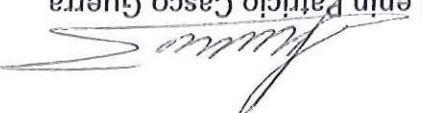
En razón de la transferencia realizada y autorizada por la Junta General de Socios, y perfeccionada la misma con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

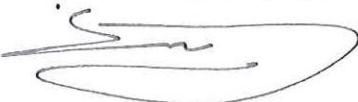


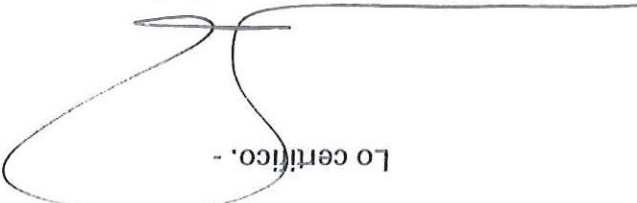
SOCIO	CAPITAL	NRO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Vladimir Casco Guerra	\$ 160	160	40 %
Lenin Patricio Casco Guerra	\$ 152	152	38 %
José Luis Casco Guerra	\$ 88	88	22%
TOTAL	\$ 400	400	100%

Por no existir ningún otro punto que tratar, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 10h30, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h00 horas, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Secretario que certifica.

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de junio del año 2018.

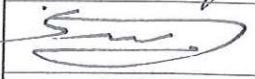
Socio

 Lenin Patricio Casco Guerra

Socio-Presidente

 Carlos Vladimir Casco Guerra

Lo certifico. -

 Milton Cesar Casco Guerra
 Secretario-Socio de la Junta



ACTA DE ASISTENCIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASCO&GUERRA
ASOCIADOS CIA. LTDA., A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
FECHA LUNES 11 DE JUNIO DEL AÑO 2018, A LAS 9H30 DE LA MAÑANA

SOCIOS		CAPITAL	FIRMA
Carlos Vladimir Casco Guerra	\$	160,00	
Lenin Patricio Casco Guerra	\$	152,00	
Milton Cesar Casco Guerra	\$	88,00	
TOTAL		\$ 400,00	

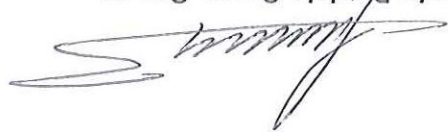
CERTIFICO. -

Milton Cesar Casco Guerra
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICADO

Yo, Lenin Patricio Casco Guerra, a nombre y en representación de la compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente, por medio de este documento certifico que la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía que represento, reunida el día lunes (11) once de junio del año (2018) dos mil dieciocho, de forma unánime resolvió autorizar al señor Milton Cesar Casco Guerra, transferir a favor del señor José Luis Casco Guerra 88 participaciones de la compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.

Quito, 11 de junio del año 2018.



Lenin Patricio Casco Guerra
GERENTE

CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1792468981001

RAZON SOCIAL:

CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CASCO&GUERRA ASOCIADOS

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

CASCO GUERRA LENIN PATRICIO

CONTADOR:

CONSULTING & TAX CIA. LTDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/11/2013

FEC. CONSTITUCION:

01/11/2013

FEC. INSCRIPCION:

15/11/2013

FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL PINAR BAJO Calle: MIGUEL BURNANO Número: 5030 Intersección: JOSE MIÑO Conjunto: EL PINAR BAJO Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DEL COLEGIO ECUATORIANO SUIZO Telefono Trabajo: 023300447 Celular: 0998241292 Celular: 0998002892 Email: lenincascog@gmail.com DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

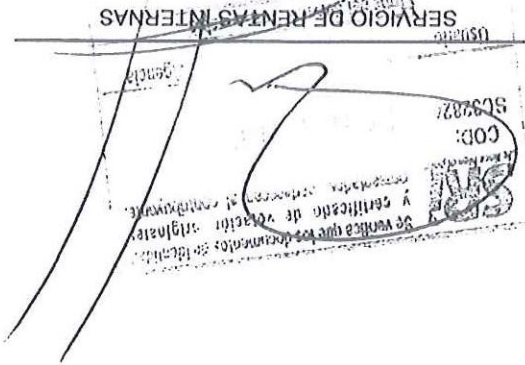
CERRADOS:

0

JURISDICCION:

\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IVCDD020812

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 15/11/2013 13:40:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1792468981001

RAZON SOCIAL:

CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	15/11/2013
001					

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

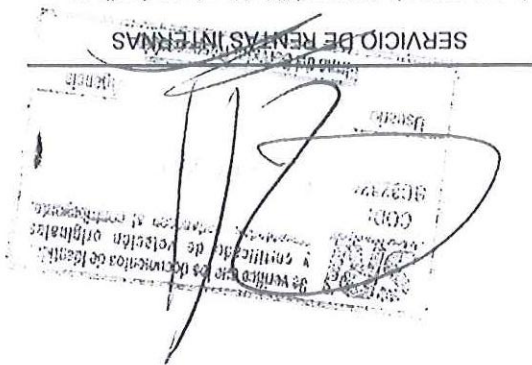
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL PINAR BAJO Calle: MIGUEL BURBANO Número: 5030 Intersección: JOSE MIÑO Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL COLEGIO ECUATORIANO SUIZO
Conjuto: EL PINAR BAJO Teléfono Trabajo: 023300447 Celular: 0998241292 Celular: 0998002892 Email: lenincascog@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IVCDD020812 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 15/11/2013 13:40:43



RAZÓN.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑIA CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA. OTORGA: MILTON CESAR CASCO GUERRA, CEDENTE. A FAVOR DE: JOSE LUIS CASCO GUERRA, CESIONARIO. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

Maria Jose Palacios

DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA 31
Cantón Quito Dra. Maria Jose Palacios



Factura: 001-002-000089610

20181701002001667

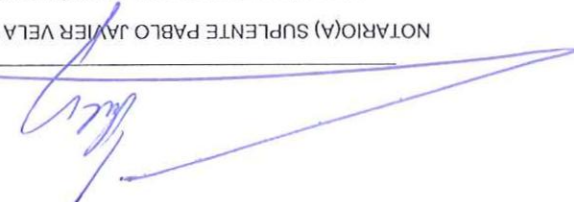


NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002001667

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2018, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P007830

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
RAMOS VILATUNA EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS
RAMIRO	
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	CÉDULA
1714089453	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701031P02232


NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 6887-DP17-2018-MP

RAZON: Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA, otorgada ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 24 de julio de 2013, tome nota de la Cesión de Participaciones que antecede, otorgada ante la Doctora María José Palacios Vivero, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el 25 de junio de 2018.

Quito, trece de julio del dos mil diez y ocho.

DOCTOR PABLO JAVIER VEILA VALLEJO

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 71112	
-----------------------	---

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	117262
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1030
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA / QUITO / 25/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL DMQ CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- EL CEDENTE, SR. MILTON CESAR CASCO GUERRA TRANSFIERE 88 PARTICIPACIONES DE DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR. JOSE LUIS CASCO GUERRA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4257 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL 2018.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE NS4-103



EXTRACTO



Escritura N°:		20181701031P02839	
ACTO O CONTRATO:			
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:43)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	CASCO GUERRA MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388621
Natural	CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388191
Natural	CASCO GUERRA CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388191
Natural	VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388191
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Persona que le representa	CASCO GUERRA MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388621
Persona que le representa	CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388191
Persona que le representa	CASCO GUERRA CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388191
Persona que le representa	VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388191
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Persona que le representa	CASCO GUERRA MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388621
Persona que le representa	CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388191
Persona que le representa	CASCO GUERRA CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388191
Persona que le representa	VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709388191
UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSEERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:			
INDETERMINADA			

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO 2018-17-01-31-P02839

ACTARATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA.
LTDA.

OTORGA:

MILTON CESAR CASCO GUERRA

A FAVOR DE:

CARLOS VLADIMIR CASCO GUERRA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.O.

En la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la Republica del
Ecuador, hoy día jueves seis de
septiembre del año dos mil dieciocho, ante
mí, Doctora MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,
Comparecen a la celebración del presente
escritura pública de aclaratoria por una
parte, el señor MILTON CESAR CASCO GUERRA,
mayor de edad, de estado civil divorciado,



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 por sus propios y personales derechos, de
2 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de
3 ciudadanía número uno siete cero nueve
4 tres ocho seis dos uno (1709388621),
5 domiciliado en la ciudad de Quito Distrito
6 Metropolitano, en su calidad de socio de la
7 Compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.,
8 Y por otra parte El señor CARLOS VLADIMIR
9 CASCO GUERRA, mayor de edad, de estado civil
10 casado, con cédula de ciudadanía número
11 1709388191, domiciliado en esta ciudad de
12 Quito, con número de teléfono 0998002892,
13 por los derechos que representa en calidad
14 de Apoderado General del señor José Luis
15 Casco Guerra, de nacionalidad ecuatoriana,
16 de estado civil casado con la señora Mónica
17 Susanne Fellmer Aguirre, de 32 años de edad,
18 portador de la cédula de ciudadanía Nro.
19 171426234-0, domiciliado en los Estados
20 Unidos de América, conforme lo justifica con
21 la copia del Poder General, que se adjunta y
22 que es parte habilitante de la presente
23 escritura pública. Los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
25 de estado civil indicados, domiciliados en
26 esta ciudad de Quito, capaces para contratar
27 Y poder obligarse, a quienes los identifico
28 con su presencia, y al haber

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 presentado sus cédulas de ciudadanía
2 certificados de votación cuyas fotocopias
3 solicita sea agregada debidamente
4 certificada y autorizándose de conformidad
5 con el artículo setenta y cinco de la
6 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
7 datos cíviles, a la obtención de su
8 información en el Registro Personal Único
9 cuyo custodio es de la Dirección General de
10 Registro Civil, Identificación y Cedulación,
11 a través del convenio suscrito con esta
12 Notaría, que se agregará como
13 habilitante, bien instruidos por mí la
14 Notaría en el objeto y resultado de esta
15 escritura pública, a la que proceden de
16 conformidad con la minuta que me presentan
17 para que eleve a escritura pública, cuyo
18 tenor literal es el siguiente: Señora
19 Notaría: En el registro de escrituras
20 públicas a su cargo, sirvase extender una de
21 la que conste la siguiente ACLARATORIA de
22 cesión participaciones de una compañía de
23 responsabilidad limitada, al tenor de las
24 siguientes cláusulas: PRIMERA.-
25 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento
26 de la presente escritura pública de Cesión
27 de Participaciones, por una parte: 1. El
28 señor Milton Cesar caso Guerra, por sus

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 propios y personales derechos, de

2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

3 divorciado, mayor de edad, titular de la

4 cedula de ciudadanía Nro. 170938862-1,

5 domiciliado en la ciudad de Quito Distrito

6 Metropolitano, en su calidad de cedente y

7 socio de la compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS

8 CIA. LTDA. 2. EL CARLOS VLADIMIR CASCO

9 GUERRA, mayor de edad, de estado civil

10 casado, con cedula de ciudadanía número

11 1709388191, domiciliado en esta ciudad de

12 Quito, con número de teléfono 0998002892,

13 por los derechos que representa en calidad

14 de Apoderado General del señor José Luis

15 Casco Guerra, de nacionalidad ecuatoriana,

16 de estado civil casado con la señora Mónica

17 Susanne Fellmer Aguirre, de 32 años de edad,

18 portador de la cedula de ciudadanía Nro.

19 171426234-0, domiciliado en los Estados

20 Unidos de América, conforme lo justifica con

21 la copia del Poder General, que se adjunta y

22 que es parte habilitante de la presente

23 escritura pública, domiciliado en la ciudad

24 de Quito Distrito Metropolitano, en su

25 calidad de cesionario. Los comparecientes a

26 la celebración de la presente escritura

27 pública son hábiles y capaces ante la Ley

28 para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 La Junta General Universal Ordinaria

2 Socios de la compañía CASCO&GUERRA ASOCIADOS

3 CIA. LTDA., reunida el día lunes once (11)

4 de junio del año dos mil dieciocho (2018),

5 resolvió por unanimidad, autorizar al señor

6 Milton Cesar Casco Guerra, para ceda ochenta

7 y ocho (88) participaciones por el valor de

8 \$1,00 Un dólar de los Estados Unidos de

9 América cada una, a favor del señor José

10 Luis Casco Guerra. 2. Mediante escritura

11 publica de cesión de participaciones de

12 fecha 25 de junio del año 2018, celebrada

13 ante la Dra. María José Palacios Vivero

14 Notaria Trigésima Primera del cantón Quito

15 Distrito Metropolitano, el señor Milton

16 Cesar Casco Guerra, cedió ochenta y ocho

17 (88) participaciones por el valor de \$1,00

18 Un dólar de los Estados Unidos de América

19 cada una, a favor del señor José Luis Casco

20 Guerra. **TERCERA.- ACIARARTORIA.- Por lo**

21 **antes mencionado se aclara lo siguiente: 1.**

22 El compareciente El señor José Luis Casco

23 Guerra, de nacionalidad ecuatoriana, de

24 estado civil casado con la señora Mónica

25 Susanne Felimer Aguirre, de 32 años de edad,

26 portador de la cédula de ciudadanía Nro.

27 171426234-0, domiciliado en los Estados

28 Unidos de América, comparece representado

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

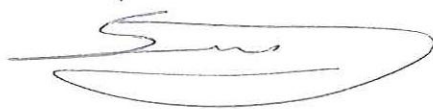
1 por su apoderado General, el señor Carlos
2 Vladimir Casco Guerra, conforme lo justifica
3 con la copia del poder general que se
4 adjunta y que es parte habilitante de la
5 presente escritura pública, ciudadano de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
7 casado, titular de la cédula de ciudadanía
8 Nro. 170938819-1, domiciliado en la ciudad
9 de Quito Distrito Metropolitano, en su
10 calidad de cesionario. 2. En la cláusula
11 segunda numeral 3 de la escritura, se aclara
12 que la Junta es de carácter ordinario,
13 conforme al acta que se adjunta. Usted
14 señora Notaria, se servirá agregar las demás
15 cláusulas de estilo necesarias para la
16 validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ**
17 **LA MINUTA**, que junto con los documentos
18 anexos y habilitantes que se incorporan,
19 queda elevada a escritura pública con todo
20 el valor legal, y que, los comparecientes
21 aceptan en todas y cada una de sus partes,
22 minuta que está firmada por el Abogado
23 Ramiro Ramos Vilatuña con matrícula
24 profesional número diecisiete guión dos mil
25 once guión seiscientos sesenta y cinco del
26 Foro de Abogados. Para la celebración de la
27 presente escritura se observaron los
28 preceptos y requisitos previstos en la Ley

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 Notarial; y, leída que les fue a los
2 comparecientes por mí la Notaria, se
3 ratifican y firman conmigo en unidad de
4 acto; quedando incorporada en el protocolo
5 de esta Notaria, de todo cuanto doy fe. -

SR. MILTON CESAR CASCO GUERRA

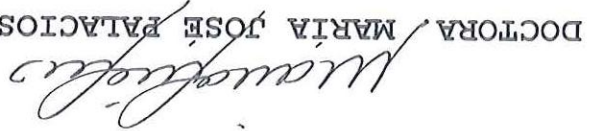
C.C. 17093862-1



SR. CARLOS VIADIMIR CASCO GUERRA

C.C. 17093819-1

Apoderado General del señor JOSE LUIS CASCO
GUERRA



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevaleciente en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 06 SEP 2018
Maria Jose Palacios
 Dra. Maria Jose Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

[Signature]



PARROQUIA
 JIPIJAPA
 CANTON
 QUITO
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA-1

Apellido y Nombres
 CASCO GUERRA CARLOS VLADIMIR
 Número
 022 - 260
 Cédula
 1709388191

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018
 CNE

ECUADORIANA *****
 CASADO
 JUANITA C RIVADENEIRA ZAPATA
 ING. MECANICO
 LUIS GUILLERMO CASCO
 PIEDAD LUCIA GUERRA
 05/07/2007
 REN 2430178
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL DE CIUDADANÍA
 No. 170938819-1
 CASCO GUERRA CARLOS VLADIMIR
 CHIMBACAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 24 JUNIO 1972
 004-0140 0102 M
 CHIMBACAZO/RIOBAMBA
 LIZANZABURU 1972



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709388191

Nombres del ciudadano: CASCO GUERRA CARLOS VLADIMIR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUANITA C RIVADENEIRA ZAPATA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 2007

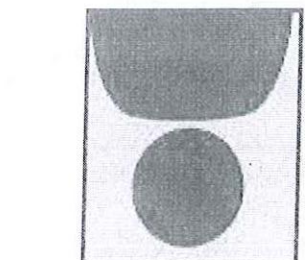
Nombres del padre: LUIS GUILLERMO CASCO

Nombres de la madre: PIEDAD LUCIA GUERRA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 188-153-23854

188-153-23854

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





N° de certificado: 187-153-23859

187-153-23859

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Mensaje:
LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. Información referencial de discapacidad:

Nombre: CASCO GUERRA CARLOS VLADIMIR

NUI: 1709388191

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

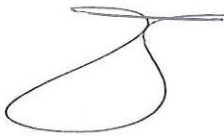


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Maria José Palacios

06 SEP 2018

Quito,
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, hoy le que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante mí.




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

022
JUNTA No. 022 - 262
NÚMERO 1709388621
CÉDULA

CASCO GUERRA MILTON CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

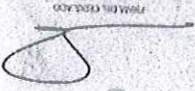
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUJA
PARROQUIA

ZONA: 1
CIRCUNSCRIPCIÓN:



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROPIEDAD / OCUPACIÓN
EMPLADO PRIVADO
V2323H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASCO LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA PIEDAD LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASCO GUERRA MILTON CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
NOMBRE
NICOLAS
FECHA DE NACIMIENTO
1974-02-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Divorciado




170938862-1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709388621

Nombres del ciudadano: CASCO GUERRA MILTON CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

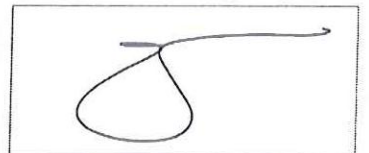
Nombres del padre: CASCO LUIS GUILLERMO

Nombres de la madre: GUERRA PIEDAD LUCIA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emissor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 180-153-23891

180-153-23891

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709388621

Nombre: CASCO GUERRA MILTON CESAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emissor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



181-153-23904



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

1792468981001

RAZON SOCIAL:

CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CASCO&GUERRA ASOCIADOS

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

CASCO GUERRA LENIN PATRICIO

CONTADOR:

CONSULTING & TAX CIA. LTDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/11/2013

FEC. CONSTITUCION:

15/11/2013

FEC. INSCRIPCION:

FECHA DE ACTUALIZACION:



DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL PINAR BAJO Calle: MIGUEL BURBANO Número: 5030 Intersección: JOSE MIÑO Conjunto: EL PINAR BAJO Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DEL COLEGIO ECUATORIANO SUIZO Telefono Trabajo: 023300447 Celular: 0998241292 Celular: 0998002892 Email: lenincascog@gmail.com

BLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

IRDISCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

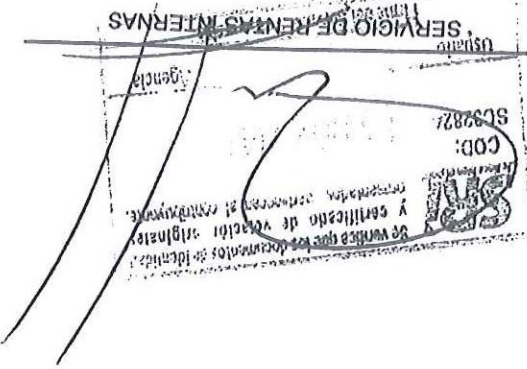
CERRADOS:

ABERTOS: María José Palacios

06 SEP 2018

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la Ley de Registro de Sociedades, en el numeral 5 Art. 16 de la Ley de Registro de Sociedades, se declara que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



o que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se n (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 15/11/2013 13:40:43

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792468981001

RAZON SOCIAL: CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

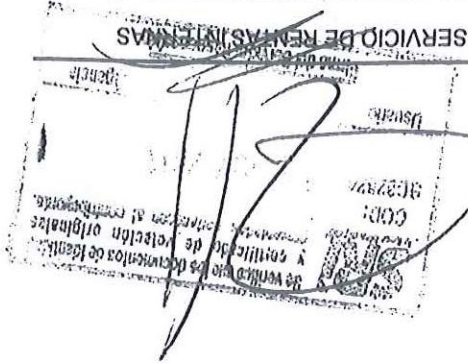
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	15/11/2013
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL PINAR BAJO Calle: MIGUEL BURBANO Número: 5030 Intersección: JOSE MINO Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL COLEGIO ECUATORIANO SUIZO Conjunto: EL PINAR BAJO Teléfono-Trabajo: 023300447 Celular: 0998241292 Celular: 0998002892 Email: lenincascog@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Barrio: IVCD020812 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 15/11/2013 13:40:43



SECRETARY OF STATE

State of Minnesota

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

United States of America

1. Country:

This Public Document: Attached Document

2. has been signed by Lucia S. Alvarez

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Minnesota

4. bears the seal/stamp of Lucia S. Alvarez, Notary Public, State of Minnesota

CERTIFIED

6. Date: October 27, 2015

5. at: St. Paul, Minnesota

7. by: Secretary of State, State of Minnesota

8. File No: 8501826-2

10. Signature:

9. Seal/Stamp:

Steve Simon
Secretary of State

Steve Simon



ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JOSE LUIS CASCO GUERRA

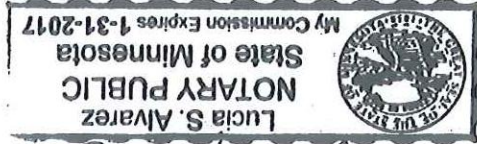
A FAVOR DE:

CARLOS VLADIMIR CASCO GUERRA



En la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, día de hoy 24 de Octubre del 2015 comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) el Sr. JOSE LUIS CASCO GUERRA quien(es) y se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano No. 1714262340, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idoneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de CARLOS VLADIMIR CASCO GUERRA, ciudadano(a) de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad No. 1709388191 para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros; Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; Papeles fiduciaros; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los de en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas. Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas. - Para que reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros; Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutuista, Asociativa, Cooperativa, entidad financiera o Credicia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Credicia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura pública correspondiente; Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutuista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la vivienda.- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutuistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Credicia del Ecuador, y las administre, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeuden al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga r, inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arrendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.- Para que realice os trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto.- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda

State of Minnesota
County of Hennepin
Sworn to before me
This 10/24/2015



Lucia Alvarez

JOSE LUIS CASCO GUERRA

Jose Luis Casco Guerra



facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que de en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad o matricula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita tramites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.L.-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que compete a la compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifiqué de modo alguno limitación de atribuciones. El (La, los) apoderado(a), mandataria(o) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el art 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando e(l/la) (los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Art 45, 46, 47, y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitara(n) de un nuevo poder.- El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 Del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro Oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa de (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA 31
Canton Quito
Dra. Maria José Palacios



RAZÓN.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de ACLARATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑIA CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA, OTORGA: MILTON CESAR CASCO GUERRA, A FAVOR DE: CARLOS VLADIMIR CASCO GUERRA. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebracion.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON QUITO
DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.
Dra. Maria José Palacios





Factura: 001-002-000096924

20181701002002302



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002002302

MATRIZ	
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASCO&GUERRAASOCIADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P-0007830

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
CASCO GUERRA CARLOS VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA
No. IDENTIFICACIÓN	1709388191
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TIPO INTERVINIENTE	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701031P02839

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 24 DE JULIO DEL 2013. TOMÉ NOTA DE LA ESCRITURA ACLARATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MENCIONADA, CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE OTORGADO CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN LA NOTARIA 31ª. DE ESTE CANTON.- QUITO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-

E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000032758

20181701031001682



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701031001682

FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:59)	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02839
MATRIZ	

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
CASCO GUERRA MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS
CESAR	CÉDULA
No. IDENTIFICACIÓN	1709388621
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	A FAVOR DE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
TPO INTERVINIENTE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02232

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

[Handwritten signature]

mil dieciocho.

firmada en Quito, diez de octubre del año dos
presente **ACIARATORIA**, que antecede. - Sellada y
año dos mil dieciocho, ante mí, tome nota de la
notaria con fecha veinte y cinco de junio del
de **CESION DE PARTICIPANES**, celebrada en esta
RAZÓN. - Con esta fecha, al margen de la matriz

NOTARIA 31
Canton Quito Dra. María José Palacios



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 71112


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

117262	NÚMERO DE REPETITORIO:
12/10/2018	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
1030	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	REGISTRO:

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA / QUITO / 25/06/2018	DATOS NOTARÍA:
CASCO&GUERRA ASOCIADOS CIA. LTDA.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
QUITO	DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DMQ CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- EL CEDENTE, SR. MILTON CESAR CASCO GUERRA TRANSFIERE 88 PARTICIPACIONES DE DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR. JOSE LUIS CASCO GUERRA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4257 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE NS4-103

